

Junio 19 de 1873

dables mediante una indemnizacion convencional.

Descamos que él obtenga buena acogida.

Interior.

CUNDINAMARCA.

Señor doctor Eustorjio Salgar.—Presento.

Mui distinguido señor i compatriota—Tenemos el honor de dirijirnos a usted con un objeto de interes público para el cual pedimos su atencion.

El documento que impreso acompañamos da a usted la prueba de que un número mui considerable de ciudadanos, vecinos de Bogotá, han proclamado la candidatura de usted para que sea elegido Gobernador del Estado de Cundinamarca para el periodo que principiará el día 1.º de enero próximo. Los nombres de las personas que han suscrito, dan la garantía mas satisfactoria de cuáles son los fines que se han propuesto i cuál es la naturaleza de los medios que han de poner por obra para obtener de sus conciudadanos el voto que desean en favor de la candidatura proclamada.

La Junta que se formó para organizar los trabajos electorales, i a la cual se han adherido los que tienen el mismo pensamiento, tuvo a bien establecer un Directorio electoral que diere unidad a los esfuerzos comunes i los dirijiera; i los que suscribimos la presente, tuvimos el honor de ser nombrados para componer dicho Directorio. Con este carácter i en uso de las facultades que se nos dieron, nos dirijimos a usted, para solicitar la aceptación espresa de su candidatura, a fin de dar a los cundinamarqueses la seguridad de que sus esfuerzos por obtener un gobierno cual lo desean, no serán perdidos.

Tal vez parezca inusitado el paso que ahora damos; pero no apartándose éste en lo mínimo de las leyes de la mas severa probidad política i la delicadeza, i teniendo en mira un fin eminentemente patriótico, la conveniencia pública i la lealtad aconsejan proceder con franqueza, de tal suerte que haya seguridad en lo que se haga.

No creemos necesario encarecer a usted la alta importancia que para nuestros comitantes i para nosotros tiene una respuesta conforme a nuestros deseos. Cuando una opinion como la de que somos órgano hace

EUSTORJIO SALGAR.
Bogotá, junio 15 de 1873.

(De El Patriota.)

1887 Inscripciones.

EL PRINCIPIO DE UTILIDAD

POR JOHN STUART MILL.

Traducido del inglés por Aureliano González T.

CAPITULO V.

Relaciones de la justicia con la utilidad.

En todas las épocas de la actividad especulativa se ha ocurrido a la idea de la *justicia* para sacar de allí las mas fuertes objeciones contra la adopcion de la doctrina que hace de la utilidad o de la felicidad el criterio del bien i del mal. La mayor parte de los pensadores han creído que el poderoso sentimiento i la percepcion, clara en apariencia, que la palabra *justicia* despierta con una rapidez i una certidumbre que parecen tener algo de instintivo, se refieren a una cualidad inherente a las cosas, i demuestran que lo justo debe existir en la naturaleza como algo de absoluto, jenéricamente distinto de todas las variedades de lo útil, a lo cual se lo opone en teoría aunque en la práctica jamas hayan estado separados.

Con respecto a éste, como a nuestros otros sentimientos morales, no existe ninguna relacion necesaria entre la cuestion de su origen i la de su fuerza obligatoria.

El hecho de venir un sentimiento de la naturaleza no quiere decir que sea lejítimo en todas sus manifestaciones. El sentimiento de la justicia podria ser un instinto particular, i a pesar de esto tendria necesidad de ser vijilado e ilustrado por una razon superior.

Si tenemos instintos intelectuales que nos conducen a juzgar de un modo determinado, como tenemos instintos animales que nos impulsan a obrar de una manera particular, no hai razon ninguna para que los primeros sean mas infalibles en su esfera que los segundos en la suya. Aquellos pueden sujerirnos tan malos juicios, como estos malas acciones. Una cosa es creer que tenemos sentimientos naturales de justicia, i otra es reconocerlos por el último criterio de la conducta; i sin embargo, estas dos cosas están intimamente ligadas bajo el punto de vista del hecho.

Los hombres se inclinan siempre a creer que todo sentimiento subjetivo, que no puede explicarse de otra manera, es la revelacion de alguna verdad objetiva. La tarea que nos toca ahora, es determinar si la realidad a la cual corresponde el sentimiento de la justicia es de aquellas que requieren una semejante revolucion especial; si la justicia o la injusticia de una accion, es una cosa intrinsecamente particular i distinta de todas

manester buscar algun otro modo de profundizarla.

Para hallar los atributos comunes de un número determinado de objetos, es preciso comenzar por examinar los objetos mismos en concreto. Consideremos, pues, sucesivamente las diversas maneras de obrar i de organizar los negocios humanos, que han sido clasificados por la opinion universal, o al ménos por la mas jeneralmente recibida, como justos o injustos. Las cosas conocidas jeneralmente por tener cualidades que tienden a excitar en nosotros los sentimientos correspondientes a estas palabras, son de caracteres mui variados. Las examinaremos rápidamente sin estudiar ninguna organizacion especial.

En primer lugar se considera como injusto el privar a alguno de su libertad individual, de sus bienes o de cualquiera otra cosa que legalmente le pertenece. Aquí tenemos un ejemplo de la aplicacion de las palabras justo e injusto, en un sentido perfectamente definido, a saber: que es justo respetar i es injusto violar los derechos legales de quien quiera que sea. Pero este juicio admite muchas excepciones que proceden de otras formas, bajo las cuales se presentan las nociones de la justicia i de la injusticia. Por ejemplo: la persona que ha sido perjudicada, puede, segun la expresion consagrada por el uso, haber perdido los derechos de que se la priva. Ya tendremos ocasion de volver a este punto.

En segundo lugar: los derechos legales de que se priva a un individuo, pueden no haber debido pertenecerle; en otros términos: la lei que lo confiere esos derechos puede ser una lei mala. Cuando esto sucede, o cuando se supone que sucede, (lo que equivale a lo mismo para el objeto que nos proponemos) habrá diversas opiniones sobre la justicia o la injusticia que hai en infelicitarse, esta lei.

Algunos sostienen que el ciudadano aislado no deba desobedecer ninguna lei por mala que sea; que no debe indicar que se opone a ella, si es que lo indica, sino esforzándose en hacerla modificar por una autoridad competente.

Esta opinion que condena a muchos de los mas ilustres benefactores de la humanidad, viene en algunos casos a proteger instituciones perniciosas, contra las únicas armas que, atendido el estado de las cosas, tienen alguna probabilidad de triunfar; pero está sostenida por aquellos que hacen valer en su favor razones de espediente, la principal de las cuales es la importancia que hai en el interes comun de los hombres, de mantener inviolable el sentimiento de la sumision a la lei.

Otros creen, al contrario, que no hai crimen ninguno en la desobediencia a una lei que se juzga mala, aun cuando no se juzgue injusta sino solamente inoportuna; mientras que no faltan quienes quisieran restringir el

cuale ha dado origen nuestra propia conducta, a lo ménos si hemos hecho esas esperanzas con voluntad i conocimiento. Esta obligacion, como las demas de la justicia que hemos mencionado, se considera, no como absoluta, sino como susceptible de ser dominada por una obligacion mas poderosa de la justicia en el otro sentido; o por la conducta del individuo interesado, si ella es de tal naturaleza que nos absuelva de nuestra obligacion hacia él i pueda *prescribir* el beneficio que se le habia dado lugar a que esperase de nosotros.

Quinto: Es un hecho universalmente admitido que la parcialidad es incompatible con la justicia: es decir, el favorecer a una persona o el preferirla a otra cuando ni el favor ni la preferencia convienen. Sin embargo, parece que la imparcialidad no debiera mirarse como un deber por sí misma, sino mas bien como un instrumento al servicio de otro deber; porque está reconocido que el favor i la preferencia no son siempre vituperables; i los casos en que se les condena son mas bien la escepcion que la regla.

De seguro que el individuo que no acordase a su familia o a sus amigos el primer lugar, cuando pudiera hacerlo sin violar ningun derecho ajeno, seria vituperado mas bien que aplaudido; i nadie considera injusto que se escoja a una persona para amigo, aliado o compañero, con preferencia a cualquiera otra.

Quando se trata de derechos, la imparcialidad es naturalmente obligatoria; pero esto se halla comprendido en la obligacion mas jeneral de dar a cada uno lo que le pertenece. Un tribunal, por ejemplo, debo ser imparcial porque su obligacion es dar el objeto que se disputa a la parte que a él tenga derecho, sin entrar en consideraciones de ningun jénero.

La imparcialidad consiste otras veces en tener en cuenta unicamente el mérito de las personas; i este es el caso en que se hallan aquellos, que en su calidad de jueces, preceptores o padres, tienen que discernir recompensas o castigos.

Hai otros casos en que la palabra significa, que uno se deja guiar tan solo por consideraciones de interes público, como cuando se trata de hacer una eleccion entre varios candidatos para un empleo gubernativo.

Para abreviar, podemos decir, que por imparcialidad, tomada la palabra en el sentido de obligacion moral, se entiende el deber en que está el individuo de guiarse exclusivamente por aquellas consideraciones que se juzga que deben influir sobre el caso en cuestion, i de resistir a los demas motivos que le impulsan a adoptar una conducta diferente de la que impondrian estas consideraciones.

Entre la imparcialidad i la igualdad hai una relacion estrecha, de tal manera, que frecuentemente se toma esta como una parto

Conocer

El profesor B... recien... sometido a la co... nados a la cien... sas sobre el tam... gun ellas el cere... pesado que el de... solo dos escepci... cuarenta a cinc... ballena ha secul... del elefante, que... pesa diez; cu... el grado de int... en relacion coi... cerebro. El de... onzas.

Pero la regla... rebro de los ubi... da cierta propo... po; i en este... superioridad res... bre respecto al... sus excepciones... muchos países... de que el del ho... comparacion q... El visiti, enq... América, post... monos, solo... como su cerebra... Comparado... de la mujer se h... inglés, que el... masculinas es... el de 119 fuer... taja de equiva... cuenta la relaci... cuerpo, pues e... proporción en... de 1:36.59;

A los veinte... máximum de... despues de los... onza cada diez... fesor Witter.

Aunque en r... rales, el peso d... con el grado de... contrar person... bros grandes i... inteligentes los...

Junio 19 1873 N.º 1058 año 14
Bo e Jand... Santo 26 y 1

nos paralizados. Sus numerosos amigos, admiradores i discípulos, se agrupan día i noche al rededor de su lecho, espionando ansiosamente la expresion de su mirada, único órgano de comunicacion con el mundo exterior que obedece, en demostraciones apénas inteligibles, a su poderosa intelijencia.

Quiera la Providencia devolver para bien de sus amigos i la patria el vigor necesario a aquella cabeza privilegiada que con tan pasmosa lucidez penetraba en los mas complicados misterios del alma humana, a fin de que la luz que su cerebro despedia nos ilumine aún, si quiera sea por cortos años.

El doctor Joaquin Gaona.

Este respetable ciudadano, padre amoroso, liberal doctriinario i patriota sincero, falleció el mártes último en esta capital i fué sepultado en el día de ayer. Su muerte es una pérdida muy notable para el Estado de Boyacá, su patria. Amigos del doctor GAONA, cumplimos con el triste deber de acompañar a su familia en los dolores del duelo, i conservamos en nuestro espíritu respecto de él esa dulce impresion que se llama el recuerdo.

(Remitido.)

Prestijio.

El señor Francisco Aycardo, a quien el público de esta capital conoce ya, tanto por la gracia i limpieza con que ejecuta su arte como por sus finos modales i su carácter complaciente, ofrece ocurrir a las casas particulares a que sea llamado, i proporcionar a sus favorecedores ratos agradables mediante una indemnizacion convencional.

Descamos que él obtenga buena acogida.

Interior.

CUNDINAMARCA.

Señor doctor Eustorjio Salgar.—Presente.

Muy distinguido señor i compatriota—Tenemos el honor de dirijirnos a usted con

un llamamiento al patriotismo de hombres como usted, no hai razon para temer una negativa.

Con sentimientos de consideracion i respeto nos suscribimos de usted atentos servidores.

Benigno Guarnizo, Daniel Aldana, José M. Samper, Francisco E. Alvarez, José M. Vargas Heredia.

Bogotá, junio 13 de 1873.

CONTESTACION.

Señores Benigno Guarnizo, D. Aldana, José M. Samper, Francisco E. Alvarez i José M. Vargas H.—Presentes.

Muy estimados señores i compatriotas—He recibido con el mayor aprecio la carta de ustedes de fecha 13 del corriente, en que se sirven manifestarme el alto honor que me han hecho muchos ciudadanos, proclamándome candidato para Gobernador de Cundinamarca en el próximo periodo; candidatura que ustedes me invitan a aceptar.

Ruego a ustedes se sirvan aceptar para ustedes i todos los ciudadanos que me honran con su confianza, la expresion, muy cordial de mi agradecimiento por tan señalada muestra de estimacion; i les suplico transmitan esta expresion a sus comitentes.

Comprendiendo en todo su valor los deberes que tengo como ciudadano, la importancia i el carácter del objeto patriótico que tienen en mira ustedes i cuantos me favorecen con su confianza, i la naturaleza de los medios que se pondrán por obra, tan honrados como el fin, i abonando mi futura conducta con mis principios i antecedentes conocidos, declaro a ustedes

Que acepto la candidatura con que se me honra.

Con sentimientos de aprecio i consideracion, me suscribo de ustedes muy atento servidor i compatriota,

EUSTORJIO SALGAR.

Bogotá, junio 15 de 1873.

(De El Patriota.)

Enserciones.

EL PRINCIPIO DE UTILIDAD.

FOR JOHN STUART MILL.

Traducido del inglés por Aureliano González T.

CAPITULO V.

Relaciones de la Justicia con la utilidad.

En todas las épocas de la actividad espe-

las otras cualidades, o si es solo una combinacion de algunas de esas cualidades presentadas bajo una luz particular.

Para llevar a efecto esta investigacion es de la mayor importancia práctico, considerar si el sentimiento de la justicia o de la injusticia es *sui generis*, como nuestras sensaciones de color i de gusto, o si es un sentimiento derivado, producido por una combinacion de otros sentimientos. Es tanto mas esencial examinar esto, cuanto que los hombres están en jeneral muy dispuestos a admitir que, objetivamente tomados, los principios de la justicia coinciden con una parte de la utilidad jeneral. Pero como el sentimiento íntimo i subjetivo de la justicia es distinto de aquel que de ordinario se liga con la simple utilidad, i como fuera de los casos estremos de ésta, sus exigencias son mucho mas imperiosas, difícilmente se ve en la justicia una especie particular o una rama de la utilidad jeneral; i se cree que su fuerza obligatoria superior exige también un origen enteramente diferente.

Para ilustrar esta cuestion es necesario tratar de reconocer el carácter distintivo de la justicia o de la injusticia: cuál es su cualidad, o si hai cualidad que se atribuyo colectivamente a todos los modos de obrar designados como injustos (porque la justicia, como otros muchos atributos morales, se define mejor por el que les es contrario) i que los distingue de los modos de obrar que son tambien desaprobados; pero a los cuales no se aplica este término especial de desaprobacion.

Si en todo lo que los hombres acostumbran caracterizar como justo o injusto, se encuentra siempre un atributo comun o una combinacion de atributos, podemos decidir si este atributo o esta combinacion, despiertan en nosotros, en virtud de nuestra constitucion sensible, un sentimiento de intensidad i carácter particular, o si este sentimiento es inexplicable i debe mirarse como una disposicion especial de la naturaleza. Si esta primera suposicion es verdadera, al resolver esta cuestion habremos tambien resuelto el problema principal; si lo es la segunda, será menester buscar algun otro método de profundizarla.

Para hallar los atributos comunes de un número determinado de objetos, es preciso comenzar por examinar los objetos mismos en concreto. Consideremos, pues, sucesivamente las diversas maneras de obrar i de organizar los negocios humanos, que han sido clasificadas por la opinion universal, o al ménos por la mas jeneralmente recibida, como justos o injustos. Las cosas conocidas jeneralmente por tener cualidades que tienden a excitar en nosotros los sentimientos correspondientes a estas palabras, son de caracteres muy variados. Las examinaremos

permiso de la desobediencia a los casos de leyes injustas.

Personas hai para quienes todas las leyes inoportunas son injustas, pues toda lei impone alguna restriccion a la libertad natural de los hombres, restriccion que es una injusticia si no se legitima por su tendencia a producirles bien.

Apesar de esta diversidad de opiniones, parece ser un hecho universalmente admitido el de que puede haber leyes injustas, i que una lei tal no es por consiguiente el criterio supremo de la justicia, pues puede conferir a un individuo un beneficio, o inflijir a otro una pena que la justicia condena.

Quando una lei se considera injusta parece que es por la misma razon que se considera tal la violacion de lei: esto es, porque infrinje el derecho de alguno; derecho que, como en este caso no puede ser un derecho legal, recibe otra denominacion i se llama derecho moral. Podemos pues decir que el segundo caso de injusticia consiste en tomar o en detener aquello a que alguno tiene un derecho moral.

Tercero: Se mira universalmente como justo el que cada individuo (en bien o en mal) obtenga lo que merece; i como injusto el que obtenga un bien o se le haga sufrir un mal que no merece. Esta es quizá la forma mas clara i mas enérgica bajo la cual la intelijencia de la jeneralidad concibe la idea de justicia. Como ella lleva consigo la idea de mérito, la cuestion está en saber qué cosa es merecer.

Hablando jeneralmente se cree que una persona merece bien si obra bien, i mal si obra mal; i mas especialmente, se cree que merece bien de parte de aquellos a quienes ha hecho o hace bien, i mal de aquellos a quienes ha hecho o hace mal. El precepto que quiero que se vuelva bien por mal, no se ha visto nunca como la aplicacion de la justicia sino como uno de esos casos en que se prescinde de los derechos de la justicia, para dar lugar a otras consideraciones.

Quarto: Es injusto en el sentir de todo el mundo, *faltar a la fe*, con respecto a cualquier que sea; faltar a un compromiso, sea formal, sea tácito, destruir las esperanzas a las cuales ha dado origen nuestra propia conducta, a lo ménos si hemos hecho nacer esas esperanzas con voluntad i conocimiento. Esta obligacion, como las demas de la justicia que hemos mencionado, se considera, no como absoluta, sino como susceptible de ser dominada por una obligacion mas poderosa de la justicia en el otro sentido; o por la conducta del individuo interesado, si ella es de tal naturaleza que nos absuelva de nuestra obligacion hacia él i pueda *prescribir* el beneficio que se le habia dado lugar a que esperase de nosotros.

Quinto: Es un hecho universalmente admitido que la parcialidad es incompatible con la justicia: es decir, el favorecer a una per-

de la justicia sentir de...
esta misma...
ningun otro...
tojan las pe...
sus variacio...
utilidad. Os...
es un precep...
cree que el...
Los que...
monstruosa...
go muy just...
a los derech...
mos donde e...
necido en t...
tales como...
los del seño...
que se resp...
injusto; m...
apénas con...
hacer valer...
no se juzga...
A los qu...
tuciones, r...
i los privile...
designadas...
sigualdad...
injusta. El...
gobierno, i...
sigualdad...
jistra la po...
individuo...
las doctri...
cuestiones...
nes difere...
comunistas...
del trabajo...
otra base...
ta: otras...
mas consi...
des tiene...
aquellos e...
producen...
preciosos...
justo. Situ...
division...
una de es...
una mane...
de la just...

San

El prof...
ra "reci...
cometido...
nados a l...
sas sobre...
gun ellas...
pesado q...
solo des...
cuarenta

do la justicia teórica o práctica, i que en el sentir de muchos viene a constituir su esencia misma. Pero en este caso, mas que en ningún otro, la noción de la justicia varia, toman las personas, i se conforma en todas sus variaciones a la noción que tienen de la utilidad. Cada uno sostiene que la igualdad es un precepto de la justicia, excepto cuando cree que el expediente exige la desigualdad.

Los que defienden la desigualdad mas monstruosa en los derechos, creen sin embargo muy justo que se dé una protección igual a los derechos de todos. En los países mismos donde existe la esclavitud, se ha reconocido en teoría que los derechos del esclavo, tales como son, deben ser tan sagrados como los del señor; que un tribunal que no hace que se respeten todos con igual severidad es injusto; mientras que las instituciones que apenas conceden al esclavo un derecho que hacer valer, no se consideran injustas porque no se juzgan desventajasas.

A los que creen que la utilidad exige distinciones, no les parece injusto que la fortuna i los privilegios sociales se distribuyan con desigualdad; pero los que creen que esta desigualdad es inconveniente, si la consideran injusta. El que creo en la necesidad de un gobierno, no ve injusticia ninguna en la desigualdad que proviene de que se den al magistrado poderes, que no se dan a los demás individuos. Entre los mismos que profesan las doctrinas niveladoras, existen tantas cuestiones sobre la justicia, como hai opiniones diferentes sobre el expediente. Algunos comunistas creen injusto que el producto del trabajo de la comunidad, se divida sobre otra base que no sea la de una igualdad exacta: otros hallan justo que tengan una parte mas considerable los que mayores necesidades tienen; i otros en fin pretenden que aquellos cuyo trabajo es mas duro, o que producen mas, o cuyos servicios son mas preciosos para la comunidad, puedan con justo título reclamar una parte mayor en la division del producto. I en apoyo de cada una de estas opiniones, puede apelarse de una manera plausible al sentimiento natural de la justicia.

(Continuará.)

Conocimientos útiles.

EL CEREBRO.

El profesor Burt G. Wilter, en una "lectura" recientemente dada en esta ciudad, ha sometido a la consideracion de los aficionados a la ciencia, observaciones muy curiosas sobre el tamaño i peso del cerebro. Segun ellas el cerebro humano es mayor i mas pesado que el de cualquier otro animal, con solo dos excepciones. Su peso medio es de cuarenta a cincuenta onzas. El de la mayor ballena ha resultado ser de cinco libras, i el del elefante, que es el mas grande de todos, pesa diez; cuyos hechos demuestran que el grado de inteligencia no se halla siempre en relacion con todas las condiciones del cerebro. El de un gorilla pesa unas quince onzas.

Pero la regla es que la dimension del cerebro de los animales mas inteligentes guarda cierta proporcion con el peso de su cuerpo; i en este sentido el perro acredita su superioridad respecto de la vaca, i el hombre respecto del elefante i la ballena. Hai sus excepciones, sin embargo, puesto que muchos pájaros tienen el cerebro mas grande que el del hombre, si se los considera en comparacion con los respectivos cuerpos. El vistiti, animalito muy curioso de Sur América, perteneciente a la familia de los monos, solo es veinte veces tan pesado como su cerebro.

Comparado el cerebro del hombre con el de la mujer se ha encontrado por un fisiólogo inglés, que el peso medio en 278 cerebros masculinos es de 49½ onzas, mientras que el de 119 femeninos fué de 44; mas la ventaja de aquellos desaparece si se tiene en cuenta la relacion entre dicho órgano i el cuerpo, pues en este caso resultó que la proporcion en 81 cerebros de hombre fué de 1 a 35.50; i 82 de mujer, de 1 a 36.48.

A los veinte años alcanza el cerebro el

cual se deduce que ni el tamaño absoluto ni el relativo de la totalidad del órgano referido es indicio suficiente de la capacidad mental, así en el ser racional como en los irracionales.

Correspondencia del "Diario."

REVISTA LITERARIA.

Un prólogo de Alejandro Dumas, hijo.

Abril 30 de 1873.

En forma de carta, dirigida a M. Cuiviller Fleury, ha escrito, pocos dias ha, M. Alejandro Dumas (hijo), un prefacio a su obra dramática *La Femme de Claude*, (*La Mujer de Claudio*) criticada severamente como otras producciones de las que el mismo autor ha dedicado a la escena.

Censuran a M. Dumas el cuidado con que elige sus tipos cuando quiere dar animacion a un carácter tomado de la vida social i representante de un vicio de esos cuyas proporciones aumentan a medida que la civilizacion avanza, i porque emplea formas galanas para ocultar en muchas ocasiones el positivismo materialista.

Se dice, con razon, que este autor, si sabe buscar los efectos escénicos, a que se prestan los vicios, no deberia emplear ménos estudio e inteligencia en elegir los contrastes, i que si el teatro ha de ser escuela de las costumbres, éstas no ganan, sino pierden mucho con que los autores dramáticos hagan esfuerzos de ingenio para pintar a lo vivo alguna de las ligas de la sociedad, dejándose llevar del gusto del vulgo, que en tales descripciones se recrea sin darle lecciones útiles, para que aprenda cuáles son las consecuencias de la vida sensual i licenciosa, i cuánto se gana cuando la moralidad recobra sus fueros i da a los vicios escarmiento i remedio.

El autor de *La Femme de Claude* ha querido contestar a las censuras de que es objeto por la jeneralidad de sus producciones dramáticas, i lo ha hecho en el prólogo de que vamos a ocuparnos, limitándonos a lo que, en nuestro juicio, resume su pensamiento.

M. Dumas se refirió a la sociedad francesa, i dice: "Buscando un punto en que la facultad de observacion, de que me sentia o me creia dotado, pudiera ser empleada con fruto, no solamente para mi sino tambien para los demás, le hallé en seguida: El objeto de mis investigaciones fué el amor. En este punto es, a no dudarlo, donde se demuestra mejor la necesidad humana, porque es preciso que todos pasen por él en mayor o menor grado."

Establecida esta base, el autor dramático discurre a su manera hasta llegar a una conclusion: la de que en Francia el amor se ha convertido en prostitucion.

Sin responder, como moralistas, a las observaciones hechas por el autor del prefacio, pero pensando que el amor es algo mas que una estupidez humana, i que seria injusto suponer que la jeneralidad de las mujeres francesas, inclusa la de M. Dumas, que está casado, sean lo que él mismo supone, veamos lo que dice el escritor dramático, i dejemos de citar las contradicciones de esta opinion con las de varias diferentes obras i escritos del mismo autor, que suele tener rasgos de imaginacion, aunque le falte mucho para que se lo considere como hombre de juicio recto.

¿Qué es la prostitucion? Mr. Alejandro Dumas, que no querrá ser hijo de ella, la define diciendo que es una bestia colosal con siete cabezas i diez cuernos, sobre los cuales ostenta diez diademas. Que las cabezas tienen cabellos de color del metal i del alcohol, de que nació la bestia, semejante a un leopardo i con pies parecidos a los del oso. Que su boca es semejante a la del leon, i que el dragon le da la fuerza.

Añade, que la bestia está bestida de púrpura i escarlata, i adornada con cro, piedras preciosas i perlas, i tiene en sus manos, blancas como la leche, un vaso de oro, lleno de las abominaciones e impurezas de Babilonia, Sodoma i Lesbos.

"A cada momento (dice el autor del prefacio) es tal bestia en la que yo eroia reconocer la que vió San Juan, hacia fluir de todo su cuerpo un vapor que embriagaba, a traves del cual parecia radiante como el mas bello de los ángeles de Dios; i al medio de este vapor acendian a jugar i estremecerse de placer, a lanzar gritos de dolor i, por último, a es-

Los últimos eran los mas dichosos i envidiados."

Pasando despues Mr. Dumas a decir por qué nació la bestia parecida a hipica, hace un extracto del acta de nuncio en estos términos:

"Despues de miles de años de edo impotencia, apesar de las ley teatro, esta victima del hombre (quiso obtener de él una reparacion do que dusharia los vinculos de su bre, rompiendo los del pudor, se le repento arinada de todas sus belle das sus astucias i de todas sus apabilidades. Con la sonrisa en los ijiendo de cólera, se decía a sí mismo: Yo necesito de ti, hombre falso, res de mi mas que el placer! Mi t afecto desinteresado, mis aspiracion tidad, mis lágrimas, mis confianz crificios, todo es para tí de poco me pides cien mil escudos para ser i me ofreces cien sueldos por ser : A esto llamas amor! Fuera de hai para mí una huardilla, el trab por día, la miseria, un hijo que tú rás dejándolo a mi cargo, el hospite teatro. Espera un poco i verás lo suceder.

"Tú no tendrás en adelante mposa, ni hija ni aun qu: da. Tú no que la sensacion incesante e imp afujará tus músculos, robará el sangre, emponzoñará tus huesos, tu razon, anonadará tu voluntad i tu alma, porque yo dejaré de resist será mi venganza. Tú no poseerás que mi rojo, mi blanco, mi negro, i falsos, mis polvos de arroz i los p mi tecador, mi superficie, en fia, haré adornar i adorar, que tú en público i que enseñarás orgullos mundo. Mi ser mismo quedará pr i cerrado sin que en él penetres n sacaré, sin que se agoten jamas, para odiarlo i los medios de v corazon no será un templo sino n lleno de tus cenizas i de mi silen pondrás sobre mi pecho tus hijes no llegarán al término de su cam los espereiré en el vacio, que ya arte de la esterilidad. En cuan mis primicias, te desafio."

Establecidas de este modo la amor, la vision fantástica, i la pro la prostitucion, M. Dumas e mas interesante de su profacio e minos:

"Frances: Mira lo que haces viezas tiempos difíciles, acabas antiguas faltas, i no se trata ya de ingenio agudo i vivaracho, hjer burlon i escéptico insensato. El concluido, al ménos por algun t pues, la patria, el trabajo, el ma mujer i los hijos, todo esto, que e se levanta delante de tí. Es pro esto viva o que tú mueras. ¿E haces!

"El extranjero que te ha veno torno tuyo; la bestia, que te h engañado, queda en tu suelo i t el hijo en quien confias i esta jor ha de vengarte, vacilan... Ten prudencia, medita i sé implac fue la tentacion que te llama camino, recházala i, si delante cualquier obstáculo, sálvate, a desaparecer del número de los v

Los períodos anteriores son bles del prólogo de *La Femme de llevan, entre otras, a estas con M. Dumas ha sentado algu que, hasta cierto punto son ciera, otras de que habria podido hace.*

La prostitucion no es un vic imputarse esclusivamente a la derna, supuesto que el mismo logo habla de las impurezas i de Babilonia, Sodoma i Lesbos, ber citado a Roma en los tiemp jencia del Imperio i, por de todas las grandes ciudades.

El refinamiento del lujo i la interceses materiales que lo a medio de satisfacer la vani sensuales, han sido en todas t timulos de la prostitucion. El a gua fecha i no puede remediar consejos de un autor dramático de colores sombríos, para den dal francesa seduciendo tal vez

98